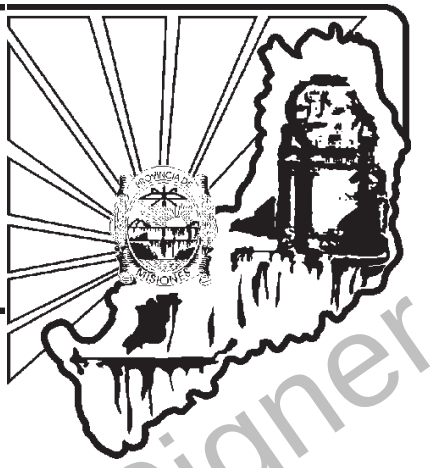
DIRECCION
DEL
BOLETIN
OFICIAL

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXII Nº 14976 POSADAS, JUEVES 1 DE AGOSTO DE 2019 EDICIÓN DE 19 PÁGINAS

Signed using DigiSigner

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. HERMES ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dr. JUAN MANUEL DÍAZ
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo Nº: 1044 Pág. 2 a 10.
Dirección General de Minas y Geología:
Disposición Nº 23/19 - AM - Pág. 10 y 11.
Sociedades: Pág. 11 y 12.
Edictos: Pág. 13 a 17.
Convocatorias: Pág. 17 y 18.
Licitaciones: Pág. 18 y 19.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1044

POSADAS, 05 de Julio de 2019.-
VISTO: El Expediente N° 2000-501/2019-MG, caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO-/ELEVA PROYECTO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO GENERAL COMPLEMENTARIO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y LA UNIVERSIDAD GASTÓN DACHARY", y;
CONSIDERANDO:
QUE, obra en autos el CONVENIO GENERAL COMPLEMENTARIO suscripto entre el MINISTERIO DE GOBIERNO de la Provincia de Misiones, representado por su Ministro Secretario Dr. Marcelo Gabriel PÉREZ con domicilio legal en calle Félix de Azara N° 1749 de la Ciudad de Posadas-Misiones, y la UNIVERSIDAD GASTÓN DACHARY representada por su Rectora Profesora Alba Alicia PÉREZ CHILAVET, con domicilio legal en Salta N° 1912 de la Ciudad de Posadas Misiones;
QUE, por el Convenio suscripto se complementa y perfecciona la creación del Instituto Universitario de Seguridad de la Provincia de Misiones acordado en el CONVENIO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA PARA LAS. FUERZAS DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE MISIONES, Y LOS CONVENIOS COMPLEMENTARIOS N° 1 Y N° 2, aprobados por Decreto N° 1841 de fecha 11 de Diciembre del año 2018;
QUE, el Instituto Universitario de Seguridad de la Provincia de Misiones funcionará como unidad de doble dependencia, integrando la estructura académica la Universidad Gastón Dachary y la dependencia económica y patrimonial el Ministerio de Gobierno de la Provincia;
QUE, el Instituto Universitario se constituye a partir de las Instituciones de Formación de la Policía y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Misiones, "Escuela Superior de Policía General Manuel Belgrano", el "Instituto Superior de Formación Técnica Profesional Libertador General José de San Martin" y el "Instituto Superior de Ciencias Penitenciarias General Andrés Guacurarí Artigas";
QUE, el Instituto Universitario de Seguridad de la Provincia de Misiones se implementará únicamente para los ingresantes del año 2019;
QUE, en el Instituto de mención, se dictará carreras de Licenciaturas para la formación de los futuros Oficiales de la Policía y del Servicio Penitenciario, mientras que la formación de los Agentes de la Policía y del Servicio Penitenciario egresarán con el título intermedio de Diplomado;
QUE, por otra parte, el Convenio mencionado ut supra, establece un Reglamento General del Instituto Universitario de Seguridad de la Provincia de Misiones, el que como Anexo Único forma parte del mismo;
QUE, se establece en el Reglamento la organización del Instituto Universitario - Condición Institucional, Misión del Instituto Universitario, Gobierno Organización y Administración, Atribuciones y Funciones- entre otros puntos;
QUE, conforme estipula el Artículo 3° del Reglamento, corresponde facultar al Señor Ministro Secretario de Gobierno a suscribir las reglamentaciones adicionales, como así toda otra documentación que resulte necesaria para la mejor implementación del Instituto Universitario;
QUE, asimismo el Artículo 14° del Reglamento se establece la figura del Consejo Asesor, el que reemplaza a la Comisión Coordinadora de los Institutos Universitarios de las Fuerzas de Seguridad de la Provincia de Misiones, creada por Decreto N° 1841/2018, creándose asimismo la figura del Director Honorario;
QUE, en virtud de las atribuciones del Poder Ejecutivo establecidas en el Artículo 116° de la Constitución Provincial y la Ley I - N° 70 (Antes Ley 2557), es procedente dictar el acto administrativo correspondiente a los fines de su plena vigencia;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el CONVENIO GENERAL COMPLEMENTARIO suscripto entre el MINISTERIO DE GOBIERNO de la Provincia de Misiones, representado por su Ministro Secretario Dr. Marcelo Gabriel PÉREZ con domicilio legal en calle Félix de Azara N° 1749 de la Ciudad de Posadas-Misiones, y la UNIVERSIDAD GASTÓN DACHARY representada por su Rectora Profesora Alba PÉREZ CHILAVET, con domicilio legal en Salta N° 1912 de la Ciudad de Posadas Misiones, cuyo original forma parte del presente y consta de dos (2) fojas.-
ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE el REGLAMENTO GENERAL DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURI-

DAD DE LA PROVINCIA DE MISIONES, el que como Anexo Único forma parte del presente y consta de siete (7) fojas.-
ARTÍCULO 3°.- MODIFÍCASE el Artículo 4° del Decreto N° 1841/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4°.- "CRÉASE, a partir de la fecha del presente Decreto, el Consejo Asesor del Instituto Universitario de Seguridad de la Provincia de Misiones dentro de la órbita del Ministerio de Gobierno".-
ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE que el Consejo Asesor, tendrá como funciones realiza un seguimiento al Instituto Universitario de Seguridad de la Provincia de Misiones, y efectuará recomendaciones periódicas al Decano del Instituto, al Consejo Académico y al Ministerio de Gobierno de la Provincia.-
ARTÍCULO 5°.- MODIFÍCASE el Artículo 6° del Decreto N° 1841/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6°.- ESTABLÉCESE que el Consejo Asesor, estará conformado por Personal de las Fuerzas de Seguridad de la Provincia, en Actividad o en situación de Retiro efectivo que será designado por el Ministro Secretario de Gobierno a través de Resolución Ministerial".-
ARTÍCULO 6°.- MODIFÍCASE el Artículo 7° del Decreto N° 1841/18, el quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 7°.- ESTABLÉCESE que el Consejo referido en el Artículo 4° estará conformado por un Director Honorario e integrantes pertenecientes a la Policía y al Servicio Penitenciario de la Provincia de Misiones manteniéndose la proporcionalidad entre ambos".-
ARTÍCULO 7°.- FACÚLTASE al Señor Ministro Secretario de Gobierno a suscribir las reglamentaciones adicionales previstas en el Artículo 3° del Reglamento General del Instituto Universitario de Seguridad de la Provincia de Misiones, como así toda otra documentación a los fines de una mejor implementación del Instituto Universitario de Seguridad de la Provincia de Misiones.-
ARTÍCULO 8°.- REFRENDARÁ el presente instrumento el Señor Ministro Secretan de Gobierno.-
ARTÍCULO 9°.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y dése publicidad. Tomen conocimiento: Ministerio de Gobierno, Subsecretaría de Seguridad y Justicia, Jefatura de Policía de la Provincia de Misiones, Servicio Penitenciario Provincial y la Universidad Gastón Dachary. Cumplido. ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - Pérez

CONVENIO GENERAL COMPLEMENTARIO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES Y LA UNIVERSIDAD GASTÓN DACHARY PARA LA CONSTITUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE MISIONES

El Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, representado por el Señor Ministro Marcelo Pérez, en adelante, el Ministerio y la Universidad Gastón Dachary, representado por la Sra. Rectora Alba Pérez Chilavet, en adelante, la Universidad, acuerdan:
Cláusula 1. Completar la creación de un Instituto Universitario que funcionará como unidad académica de doble dependencia, que integra la estructura académica de la Universidad y que dependerá académicamente de ésta, y cuya dependencia económica y patrimonial corresponde al Ministerio.
La creación que por este acto disponen las partes, completa y perfecciona lo acordado en los Convenios General y Complementarios firmados entre la Universidad y el Ministerio.
Cláusula 2. Establecer que el Instituto Universitario al que éste y los convenios previos citados en la cláusula anterior hacen referencia, asume la denominación definitiva de "Instituto Universitario de Seguridad de la Provincia de Misiones" (IUSPM) y se constituye a partir de las instituciones de formación de la Policía y del, Servicio Penitenciario de la Provincia de Misiones, a saber: "Escuela Superior de Policía General Manuel Belgrano", el "Instituto Superior de Formación Técnica Profesional dador General José de San Martín", y el "Instituto Superior de Ciencias Penitenciarias General Andrés Guacurarí y Artigas".
Cláusula 3. Resolver de común acuerdo que el presente Convenio y su Anexo único, que será ratificado por Decreto de la Provincia de Misiones y por Resolución Rectoral de la Universidad Gastón Dachary, perfecciona, ordena y operativiza los acuerdos contenidos en los convenios anteriores y en las normas que los ratifican y anula todo lo que en aquellos se oponga a lo que este convenio y sus Anexo establecen.
Cláusula 4. La Universidad dispondrá el dictado de sendas carreras de licenciatura para la formación de los oficiales de la Policía y del Servicio Penitenciario, respectivamente, las que se implementarán a partir del ingreso de 2019. Para la formación de los agentes tanto de la Policía como del Servicio Penitenciario, ambas carreras tendrán previsto un título

intermedio de diplomado.
Las tecnicaturas que se dictaban en los Institutos de formación de la Policía y del Servicio Penitenciario se transfieren al IUSPM donde continuarán en su régimen actual para los cadetes los ingresados en 2018 y 2017 que este año cursarán el segundo y tercer año, hasta la finalización de sus estudios.
Cláusula 5. La Universidad dictará una normativa que determine los criterios para la reconversión del personal docente de las instituciones de formación previas, tanto de la Policía como del Servicio Penitenciario Provinciales, manteniendo los más altos criterios de calidad universitaria y facilitando al personal docente alternativas de capacitación, perfeccionamiento y acceso a titulaciones universitarias. En ese marco se aprobará una metodología de transferencia del personal docente a las nuevas carreras universitarias.
Cláusula 6. La universidad desarrollará acciones de capacitación, perfeccionamiento, formación continua y formación de posgrado especializada, en su propuesta académica o en el marco de sus políticas de cooperación nacional e internacional, para el perfeccionamiento del personal docente y el personal policial y penitenciario que cumpla funciones en el IUSPM.
Cláusula 7. En cuanto a la Formación Continua se formulará un plan que permita la formación en servicio para el personal de oficiales que permitirá la realización progresiva de seminarios orientados a la especialización de posgrado en distintas ramas de la seguridad pública, tales como Seguridad Ciudadana, Bomberos, Criminalística, Seguridad controla vial, y otras. Para la formación continua de los suboficiales de ambas fuerzas, se articulará la opción de formación en diversas tecnicaturas con perfiles de interés para el servicio.
Cláusula 8. Establecer como Reglamento General del IUSPM el texto que se agrega como Anexo Único de este Convenio.
En Posadas, capital de la Provincia de Misiones, el día 21 del mes de Febrero de 2019.-

ANEXO ÚNICO
REGLAMENTO GENERAL DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Título 1. Condición institucional.
Artículo 1. El Instituto Universitario de Seguridad de la Provincia de Misiones es una unidad académica de doble dependencia creada por convenio entre la Universidad Gastón Dachary, de cuya organización académica es parte, y la Provincia de Misiones, representada por su Ministerio de Gobierno, de la que depende administrativa y presupuestariamente. Los aspectos específicos relativos a las obligaciones, funciones y derechos de las partes se establecen en el Convenio General subscripto entre ellas el 8 de Agosto de 2018 y en este Reglamento General.
Misión del Instituto Universitario.
Artículo 2. La Misión del IUSPM es la de desarrollar el conocimiento en el área de Seguridad Pública en el marco de las competencias correspondientes a la Universidad Gastón Dachary y en cumplimiento de los objetivos que le asigna la Provincia de Misiones. Se encarga de la formación inicial, perfeccionamiento, actualización del personal de la Policía y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Misiones. Desarrolla investigación sobre seguridad pública y ciudadana, transfiere conocimientos y realiza la extensión universitaria respectiva.
Organización administrativa
Artículo 3. En tanto unidad académica de doble dependencia el IUSPM se rige en los aspectos académicos por las normas vigentes en la Universidad y las que en el futuro dictaren sus órganos de gobierno. La dependencia administrativa corresponde a la Provincia de Misiones que provee la infraestructura para el desarrollo integral de las actividades, garantiza el presupuesto del Instituto y se encarga del financiamiento del personal, de las actividades, gastos de funcionamiento, equipamiento, infraestructura y mantenimiento. La gestión del Instituto Universitario desde el punto de vista administrativo será descentralizada en el ámbito del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones.
Artículo 4. La Universidad y la Provincia son garantes de los convenios que con la finalidad de establecer el Instituto Universitario de la Seguridad de la Provincia de Misiones se han acordado y en tal sentido acuerdan por acta complementaria de las partes cualquier cuestión relativa a sus contenidos o a la modificación de este Reglamento General.
Artículo 5. La Universidad y la Provincia resuelven por acuerdo la designación de el/la Secretario/a de Extensión y Graduados y de los Directores de Carrera y Directores Generales. El Decano es designado por el rectorado de la Universidad a propuesta del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones. La designación del Director y los miembros del Consejo Asesor corresponde al Ministerio de Gobierno.
Artículo 6. El personal docente a cargo de las actividades de enseñanza, capacitación, investigación y extensión se rige por las normas vigentes en la Universidad y por las que esta apruebe en el marco de un proceso de transición que permita una transferencia armónica de las instituciones previas a las exigencias, modalidades y pautas del ámbito

académico universitario. Todo plan de transición deberá ser aprobado por el Rectorado de la Universidad de acuerdo al Inciso d- del Artículo 19 del Estatuto Académico. En consecuencia, es el rectorado de la universidad el que propone la asignación y jerarquías académicas del personal docente afectado a funciones académicas y corresponde al decano su designación según las pautas acordadas.

Artículo 7. La universidad podrá asignar funciones académicas a personal policial, integrantes del Servicio Penitenciario u otros dependientes de organismos provinciales cuando la provincia los afecte a prestar servicio en el Instituto, siempre previo acuerdo de las partes. El personal policial o penitenciario que asuma funciones de gestión, de docencia o instrucción en el Instituto Universitario deberá acceder a instancias de capacitación y formación de posgrado proporcionadas por la Universidad. Para esto se establecerá un plan de formación y capacitación académica y la universidad proporcionará el acceso a seminarios de la Maestría en Gestión y Evaluación de la Educación Superior y a otras propuestas a desarrollarse en el marco de los programas de cooperación específicos.

Título 2. Gobierno

Artículo 8: El gobierno del Instituto será ejercido por:

-El Consejo Académico

-El Decano

-El Director Honorario

-El Consejo Asesor

Artículo 9: Del Consejo Académico.

El Consejo Académico es el órgano máximo del Instituto Universitario de Seguridad de la Provincia de Misiones. Estará integrado por:

-El/la Ministro/a de Gobierno de la Provincia de Misiones o quien lo/la represente.

-El/la Rector/a de la Universidad Gastón Dachary o quien lo/la represente.

-El/la Decano/a del IUSPM

-El/la Secretario/a Académico/a.

-El/la Prosecretario/a Académico/a.

-El/la Secretario/a de Investigación y Posgrados.

-El/la Secretario/a de Extensión y Graduados.

-El/la Director/a General de Instrucción y Formación Práctica Policial.

-El/la Director/a General de Instrucción y Formación Práctica Penitenciaria.

Artículo 10: Son atribuciones del Consejo Académico:

a) Proponer al Consejo Superior de la Universidad la creación, cierre y modificación de los planes de estudio de carreras de pregrado, grado y posgrado del Instituto, ya sea para su dictado interno o a través de instancias de cooperación con otras instituciones.

b) Aprobar la planificación anual del Instituto y proponer el presupuesto anual a las autoridades del Gobierno de la Provincia.

e) Dictar las normas internas en aquellos aspectos que no resulten competencia de los reglamentos de la Universidad ni de la Policía Provincial.

d) Aprobar el Calendario Académico.

e) Resolver sobre cualquier cuestión relativa al funcionamiento del Instituto que no sea competencia directa de algún otro órgano de gobierno.

Artículo 11. Las decisiones del Consejo Académico se toman por consenso y requieren el acuerdo expreso del/de la rector/a de la Universidad y del/de la Ministro/a de Gobierno de la Provincia.

Artículo 12. Decano/a

El Decano es la máxima autoridad unipersonal del Instituto, realiza la gestión institucional y conduce el accionar de los secretarios y autoridades inferiores en el marco de lo establecido en este reglamento, de lo ordenado por el Consejo Académico y las autoridades de la Universidad en el ámbito de sus respectivas competencias.

Su designación la realiza el Ministerio de Gobierno. La Universidad deberá ratificar la designación académica por resolución rectoral, y verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos: Poseer título universitario de grado y experiencia en docencia universitaria. De igual modo sucederá con su remplazo o suplencia temporaria.

Artículo 13: Son atribuciones del Decano/a.

a) Dar cumplimiento a las resoluciones tomadas por el Rector.

b) Convocar y coordinar las sesiones del Consejo Académico e implementar sus disposiciones.

c) Confeccionar con la participación de sus colaboradores y proponer la planificación anual del Instituto a consideración del Consejo Académico.

d) Conducir la implementación del plan anual aprobado por el Consejo Académico.
e) Proponer las normas complementarias a este reglamento.
f) Efectuar las designaciones del personal académico propuesto por el Rectorado de la Universidad.
g) Prever la organización y control de los servicios del Instituto.
h) Ejercer las facultades disciplinarias correspondientes al cargo conforme a la reglamentación.
i) Intervenir en las comisiones formadas para discernir premios, ascensos y otras distinciones a cadetes; conferir los premios y menciones especiales a que se hagan acreedores los cadetes.
j) Ejercer las atribuciones que las Leyes y Reglamentaciones les confiere en cuanto a la administración de fondos asignados presupuestariamente.
k) Convocar al Consejo de Disciplina cuando lo juzgue conveniente y dictaminar en última instancia.
l) Presidir la Junta fiscalizadora de ingreso.

Artículo 14: Consejo Asesor.

El Consejo Asesor del IUSPM reemplaza a todos sus efectos a la Comisión Coordinadora de los Institutos Universitarios de las Fuerzas de Seguridad de la Provincia de Misiones creado por el Decreto 1841/2018. Tendrá como funciones realizar un seguimiento del IUSPM y efectuar recomendaciones periódicas al Decano del Instituto, al Consejo Académico y al Ministerio de Gobierno de la Provincia. Su integración será variable según lo que resuelva el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, pero siempre se mantendrá la proporcionalidad entre los integrantes pertenecientes a la Policía y al Servicio Penitenciario de la Provincia de Misiones. Sus miembros podrán ser oficiales en servicio o en situación de retiro.

Artículo 15: Director/a Honorario/a

El/la Director/a Honorario/a preside el Consejo Asesor, se encarga de convocar a las reuniones y de ejercer su representación ante las autoridades de la Universidad, del Instituto y del Ministerio de Gobierno de la Provincia. Su designación corresponde al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

Título 3. Organización y administración

Artículo 16: Secretaría Académica.

La Secretaría Académica es responsable de la función docencia del Instituto para lo cual dirige la gestión curricular de las carreras de pregrado y grado, de los programas de formación técnica y de formación continua; se encarga de la gestión de los docentes y de la administración de los asuntos relativos a los alumnos de esas carreras y programas.
Le corresponde la conducción de las Direcciones de las carreras dependientes del Instituto y la supervisión de los Programas de Formación Técnica y de Formación Continua, la Asesoría de Gestión Curricular y el Gabinete Psicopedagógico, el Sistema de Información, Bibliotecas y Publicaciones.

Artículo 17: La designación o remoción del/de la Secretario/a Académico/a corresponde al rectorado de la Universidad.

Artículo 18: Funciones.

a) Planificar, diseñar, ejecutar y evaluar las políticas de formación de posgrado, grado y pregrado, formación técnica y continua.
b) Supervisar la elaboración, desarrollo y modificación de los planes de estudio de las carreras de pregrado y grado y asegurar el funcionamiento de mecanismos de monitoreo de la implementación de los planes.
c) Proponer anualmente al Consejo Académico el Calendario Académico.
d) Administrar el régimen de alumnos.
e) Dirigir la gestión curricular y asegurar el ambiente académico para el desarrollo integral de las actividades de los profesores y estudiantes, participando en las definiciones sobre el régimen de internado que en esto incida.
f) Implementar programas y proyectos de evaluación para la mejora continua de la calidad de la formación.
g) Coordinar la actividad de los Directores de Carrera y los responsables de las áreas de asignaturas afines.
h) Aprobar, en conjunto con los Directores de Carrera que correspondan, los programas de las asignaturas y sus respectivos planes de obligaciones académicas.
i) Participar, junto a los Directores de Carrera y los Responsables de Área en el seguimiento de la actualización de los planes y programas de estudio, asegurando su articulación horizontal y vertical.
j) Articular la implementación de políticas, proyectos y actividades para asegurar, conjuntamente con los Directores Generales de Instrucción y Formación Práctica, una adecuada articulación entre la formación teórica y de la práctica profesionalizante.
k) Promover el desarrollo y permanente actualización del material bibliográfico por parte de los distintos espacios curriculares.
1) Firmar conjuntamente con el/la rector/a y el decano/a los diplomas, los certificados de estudio y todas las

distinciones académicas que otorgue el Instituto Universitario.
m) Mantener relación funcional permanente con los otros Secretarios y autoridades del Instituto, a los efectos de coordinar el desarrollo de todas las actividades académicas, de investigación y de extensión, y de asuntos estudiantiles.
n) Intervenir en el proceso de selección y designación de los docentes.
o) Proponer políticas de actualización para la formación docente en ejercicio y la formación permanente de la planta docente.
p) Supervisar la asistencia técnico-pedagógica a los docentes.
q) Recomendar al/la decano/a y al Rector/a las disposiciones a tomar respecto a equivalencias de estudios, títulos, grados, distinciones académicas y de extensión de diplomas y de certificados.
Artículo 19: Prosecretaría Académica.
La Prosecretaría Académica comparte las funciones de la Secretaría Académica a la que asiste y con la que colabora en la gestión general con especial énfasis en la Gestión Curricular y la orientación de las condiciones del trabajo académico de los docentes y los estudiantes, la conformación de un ambiente universitario en el Instituto que permita la adquisición progresiva pero segura de condiciones de estudio y calidad universitaria. Su designación, remoción o suplencia corresponde al rectorado de la Universidad.
Artículo 20: Directores de Carrera. La gestión curricular y administrativa de cada carrera de grado estará a cargo de un Director de Carrera, como lo establece el Estatuto Universitario de la Universidad Gastón Dachary. Para el ejercicio del cargo se requiere título universitario de grado. La designación corresponde al rectorado de la UGD en consulta con el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones.
Artículo 21: Funciones.
a) Coordinar su carrera, bregando por su unidad conceptual y metodológica, así como por su calidad y actualidad.
b) Representar a su carrera, constituirse en referente para los estudiantes e impulsar su difusión en la comunidad.
c) Impulsar el desarrollo de actividades de investigación y extensión vinculadas a su carrera.
d) Dictaminar sobre los programas de las asignaturas y sus respectivos planes de obligaciones académicas, y recomendar al Coordinador de Departamento la aprobación de los mismos cuando entienda son satisfactorios.
e) Supervisar el cumplimiento de los objetivos académicos de cada asignatura de su carrera.
f) Realizar el seguimiento permanente de los planes de estudio, analizando su actualidad y eficiencia, proponiendo modificaciones en el momento que lo considere necesario.
g) Participar en mesas de exámenes, evaluando desempeño de alumnos y docentes.
h) Recomendar al Coordinador de Departamento la aprobación de los proyectos de tesis o trabajos finales de carrera, previa intervención de las instancias institucionales que los reglamentos determinen.
Artículo 22: Secretaría de Investigación y Posgrados.
La Secretaría de Investigación y Posgrados es responsable de la función de creación del conocimiento, investigación e innovación del Instituto, gestiona su transferencia y dirige la formación de posgrado.
Artículo 23: La designación y remoción del/de la Secretario/a de Investigación y Posgrados corresponde al rectorado de la Universidad.
Artículo 24: Funciones.
a) Planificar, diseñar, ejecutar y evaluar las políticas de investigación y posgrado.
b) Coordinar las actividades de Programas y Proyectos de Investigación llevados a cabo por los docentes de las carreras.
e) Desarrollar las políticas de formación de posgrado que no constituyan carreras.
d) Promover la formulación, el desarrollo, el seguimiento y la evaluación de programas y proyectos de investigación.
e) Promover y gestionar los programas específicos que hacen a la carrera del docente-investigador.
f) Coordinar las acciones de posgrado en el IUSPM. Para ello, deberán organizar instancias de planificación, seguimiento y evaluación de los programas a su cargo.
g) Participar en la evaluación del personal académico y aportarán información sobre su desempeño.
h) Mantener relación funcional permanente con los otros Secretarios y autoridades del Instituto, a los efectos de coordinar el desarrollo de todas las actividades académicas, de investigación, de extensión.
Artículo 25: Secretaría de Extensión y Graduados.
La Secretaría de Extensión y Graduados es responsable de la función de extensión universitaria y vinculación con la

sociedad del Instituto, y de la relación con los graduados, su inclusión en la comunidad académica y las acciones que mantengan la comunicación y el vínculo con la Universidad.

Artículo 26: La designación o remoción del/de la Secretario/a de Extensión y Graduados se realiza por acuerdo entre la Universidad y el Ministerio de Gobierno de la Provincia, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 5 de éste reglamento.

Artículo 27: Funciones.

a) Planificar, diseñar, ejecutar y evaluar las políticas de extensión, transferencia y vinculación.

b) Coordinar las actividades de los distintos Programas y Proyectos de extensión y vinculación.

c) Promover la transferencia social de los resultados de los Programas y Proyectos de Investigación, los Programas de Formación de Grado, teniendo como objetivos el desarrollo de la región y el cumplimiento de la función social del IUSPM, en el marco del respeto a los derechos humanos y la protección y cuidado del ambiente.

d) Promover y gestionar los programas específicos que hacen a la carrera del docente extensionista.

e) Coordinar las actividades de asesoramiento, consultoría y la producción de bienes y servicios.

f) Organizar instancias de planificación, seguimiento y evaluación de los programas a su cargo así como participar en la evaluación del personal académico y aportar información sobre su desempeño.

g) Desarrollar las actividades de difusión del Instituto y su vinculación con el entorno, así como la realización de actividades complementarias a la formación académica del Instituto Universitario.

h) Mantener relación funcional permanente con los otros Secretarios y Subsecretarios del Instituto, a los efectos de coordinar el desarrollo de todas las actividades académicas, de investigación, de extensión.

i) Organizar, implementar y supervisar todas aquellas actividades de difusión de las actividades del Instituto.

Artículo 28: Director General de Instrucción y Formación Práctica Policial.

El Director General de Instrucción y Formación Práctica depende del Decano y es responsable de la formación práctica policial no incluida en los planes de estudio de las carreras aprobados por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, del desarrollo de las competencias para la ejecución de procedimientos policiales y para el uso racional de la fuerza, tanto desde lo conceptual como respecto del desarrollo de las destrezas operativas y las capacidades físicas para su ejecución. También se encarga de la gestión del internado y de la actividad de los estudiantes/cadetes cuando no están abocados a las clases o al estudio relacionado con los planes de las carreras. Se encarga de gestionar la administración de los cadetes, la administración del personal no académico del instituto y del ingreso, de las bajas y licencias. Las funciones de la Dirección General se realizan en coordinación permanente con la Secretaría Académica de manera de asegurar la articulación y coherencia en la integración de los distintos aspectos de la formación. De acuerdo a las necesidades de la gestión, el decano podrá designar un Subdirector General de Instrucción y Formación Práctica Policial. Le corresponde la conducción de las Dirección de Instrucción y Prácticas y de la Dirección de Personal.

Su designación y remoción corresponde al Decano a propuesta del Ministerio de Gobierno de la Provincia.

Artículo 29: Funciones.

a) Planificar, diseñar, ejecutar y evaluar las actividades de formación en todo lo concerniente a la capacitación física y metodología de la formación policial y en seguridad de la Institución.

b) Supervisar la elaboración, desarrollo y modificación de los programas de las asignaturas específicas de la formación en la práctica pre profesional y asegurar el funcionamiento de mecanismos de monitoreo de su implementación.

c) Implementar políticas, proyectos y actividades para asegurar, conjuntamente con el Secretario Académico, una adecuada articulación entre la formación teórica y de la práctica profesionalizante.

d) Proponer actividades de actualización para la formación docente en ejercicio y la formación permanente de la planta docente en competencias, conjuntamente con el Secretario Académico, así como supervisar la asistencia técnico-pedagógica a los instructores.

e) Supervisar las actividades de la Dirección de Personal que tendrá responsabilidad sobre:

a. El planeamiento, organización, coordinación y control del ingreso, en coordinación con el Secretario Académico;

b. Régimen Disciplinario, altas, bajas, y egresos de Cadetes;

c. Anotaciones y comunicaciones a la Jefatura de Policía sobre licencias, sanciones, ascensos y otras novedades que produzcan en la dotación de la Institución.

Artículo 30: Director General de Instrucción y Formación Práctica Penitenciaria.

El Director General de Instrucción y Formación Práctica depende del Decano y es responsable de la formación práctica

del personal del servicio penitenciario no incluida en los planes de estudio de las carreras aprobados por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; del desarrollo de las competencias para la ejecución de procedimientos penitenciarios y para el uso racional de la fuerza, tanto desde lo conceptual como respecto del desarrollo de las destrezas operativas y las capacidades físicas para su ejecución. También se encarga de la gestión del internado y de la actividad de los estudiantes/cadetes cuando no están abocados a las clases o al estudio relacionado con los planes de las carreras. Se encarga de gestionar la administración de los cadetes, la administración del personal no académico del instituto y del ingreso, de las bajas y licencias. Las funciones de la Dirección General se realizan en coordinación permanente con la Secretaría Académica de manera de asegurar la articulación y coherencia en la integración de los distintos aspectos de la formación. De acuerdo a las necesidades de la gestión, el decano podrá designar un Subdirector General de Instrucción y Formación Práctica Penitenciaria.

Le corresponde la conducción de las Dirección de Instrucción y Prácticas y de la Dirección de Personal.

Su designación y remoción corresponde al Decano a propuesta del Ministerio de Gobierno de la Provincia.

Artículo 31: Funciones.

a) Planificar, diseñar, ejecutar y evaluar las actividades de formación en todo lo concerniente a la capacitación física y metodología de la formación en tratamiento y seguridad penitenciaria.

b) Supervisar la elaboración, desarrollo y modificación de los programas de las asignaturas específicas de la formación en la práctica pre profesional y asegurar el funcionamiento de mecanismos de monitoreo de su implementación.

c) Implementar políticas, proyectos y actividades para asegurar, conjuntamente con el Secretario Académico, una adecuada articulación entre la formación teórica y de la práctica profesionalizante.

d) Proponer actividades de actualización para la formación docente en ejercicio y la formación permanente de la planta docente en competencias, conjuntamente con el Secretario Académico, así como supervisar la asistencia técnico-pedagógica a los docentes.

e) Supervisar las actividades de la Dirección de Personal que tendrá responsabilidad sobre:

a. El planeamiento, organización, coordinación y control del ingreso, en coordinación con el Secretario Académico;

b. Régimen Disciplinario, altas, bajas, y egresos de Cadetes;

c. Anotaciones y comunicaciones a la Jefatura de Policía sobre licencias, sanciones, ascensos y otras novedades que produzcan en la dotación de la Institución.

Artículo 32: Secretario de Administración y Logística del área Policial.

El Secretario de Administración y Logística del área Policial es responsable de la administración económico-financiera del área Policial del Instituto, de la gestión del equipamiento, del mantenimiento y desarrollo de la infraestructura, de conducir la logística y las funciones de apoyo a las tareas académicas, del internado y la seguridad del instituto.

Le corresponde la conducción de las Divisiones de Economía y Finanzas del Instituto. También tendrá a su cargo las Divisiones de Logística y Automotores de Policía, de Intendencia Policial, de Arsenales y Equipos Policial, y de Mantenimiento Policial. Estas divisiones actuarán y tendrán competencia en las instalaciones correspondientes a la Policía.

Artículo 33: La designación o remoción del Secretario de Administración y Logística Policial corresponde al Decano a propuesta del Ministerio de Gobierno de la Provincia.

Artículo 34: Funciones.

a) Conducir y supervisar las actividades de la División de Economía y Finanzas que tendrá competencia en lo referente al abastecimiento, administración de fondos, registros contables y control patrimonial.

b) Realizar el planeamiento, organización, ejecución, control del mantenimiento y coordinación del apoyo logístico, a través de las Divisiones de Logística y Automotores, de Intendencia, de Arsenales y Equipos y de Mantenimiento de cada una de las Fuerzas que están a su cargo.

Artículo 35: Secretario de Administración y Logística del área Penitenciaria.

El Secretario de Administración y Logística del área Penitenciaria es responsable de la administración económico-financiera del área Penitenciaria del Instituto, de la gestión del equipamiento, del mantenimiento y desarrollo de la infraestructura, de conducir la logística y las funciones de apoyo a las tareas académicas, del internado y la seguridad del instituto.

Le corresponde la conducción de las Divisiones de Economía y Finanzas del Instituto para el área Penitenciaria. También tendrá a su cargo las Divisiones de Logística y Automotores del área Penitenciaria, de Intendencia Penitenciaria,

de Arsenales y Equipos del área Penitenciaria, y de Mantenimiento correspondiente al área Penitenciaria. Estas divisiones actuarán y tendrán competencia en las instalaciones correspondientes al Servicio Penitenciario dentro del Instituto.
Artículo 36: La designación o remoción del Secretario de Administración y Logística Penitenciario corresponde al Decano a propuesta del Ministerio de Gobierno de la Provincia.
Artículo 37: Funciones.
a) Conducir y supervisar las actividades de la División de Economía y Finanzas que tendrá competencia en lo referente al abastecimiento, administración de fondos, registros contables y control patrimonial, del área correspondiente al Servicio Penitenciario.
b) Realizar el planeamiento, organización, ejecución, control del mantenimiento y coordinación del apoyo logístico, a través de las Divisiones de Logística y Automotores, de Intendencia, de Arsenales y Equipos y de Mantenimiento correspondientes al Servicio Penitenciario a su cargo.
Artículo 38: El Consejo Académico tiene facultad para aprobar las reglamentaciones necesarias para la implementación del Reglamento.-

SEGUNDA SECCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
DISPOSICIÓN N°: 23/19-AM-

POSADAS, 30 de Julio de 2019.-
VISTO: "El trámite expediente Nro. 188/19- Registro Ministerio de Industria - Dirección General de Minas y Geología, Iniciador SIMÓN CARLOS ALBERTO - asunto S/Solicitud Inscripción Productor Minero en la Provincia y Permiso de Extracción y Comercialización de Arena" la Declaratoria dictada por Resolución N° 967/58 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, el Reglamento para la extracción de arena, canto rodado, ripio natural, aprobado por Decreto Provincial N° 235 de fecha 27 de Febrero del año 1975 y sus actualizaciones; y,
CONSIDERANDO:
QUE por dicho expediente se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en los instrumentos legales citados;
QUE por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 815 de fecha 03 de Agosto del año 1992, en su Artículo 2°-FACULTA a la Autoridad Minera de Primera Instancia para CONCEDER - HABILITAR - CADUCAR las explotaciones mineras del Territorio Provincial;

EL DIRECTOR GENERAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
AUTORIDAD MINERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PCIA. DE MNES.
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE permiso para la extracción y comercialización de arena, por el// termino de 1(un) año, a favor del ciudadano SIMÓN CARLOS ALBERTO, titular del documento nacional de identidad número 17.705.12, argentino, casado, de profesión comerciante, con domicilio real y legal constituido en Avenida Beltrame N° 1.540, de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, en cantidades Superiores 200 m3 (Doscientos Metros Cúbicos) mensuales, de los bancos sitos a la altura de los siguientes kilómetros: 1573 al 1.580; 1.581 1586 - 1.587 - 1.588 - 1.589 - 1.590 al 1.600; 1.602 al 1.610; 1.611 al 1.619; 1.623 al 1.630; 1.631; 1.633 al 1.640 - 1.641 al 1650 - 1.651 al 1.660 - 1.663 al 1.667; 1.671 al 1.678; 1.681 al 1.690; 1.691 al 1.700; 1.701 al 1.710; 1.711; 1.712; 1.713; 1.717 al 1.720; 1.721; 1.722: 1.723; 1.724; 1.728 al 1.730; 1.731 al 1.738; 1.742 al 1.750; 1.751 al 1.754; 1.756 al 1.760; 1.761 al 1.770; 1.772 al 1.779; 1.789; 1.790;1.791 al 1.798; 1.800; 1801; 1802; 1803; 1.811 al 1.814; 1.817 al 1.821; 1.825 al 1.832; 1.838 al 1.861; 1.864 al 1.871; 1.874; 1.875; 1.876; 1.882; 1.883; 1.884; 1.888 al 1.919; 1.922 al 1.924 margen izquierda del Río Paraná. Las operaciones de extracción se realizaran con el Barco Motor Arenero denominado "FAVORITA FILOMENA" matrícula individual N° 332, de Bandera Argentina y "PREFERIDA" matrícula individual N° 01642 de Bandera Argentina, arrendados al efecto.-
ARTÍCULO 2°: LA presente concesión tendrá vigencia a partir del día 29 de Julio del año/// 2.019 y hasta el día 28 de Julio del año 2.020. Las operaciones de extracción no deberán afectar al tránsito por la ribera, al comercio, a la navegación al régimen hidráulico del río. Cualquier transgresión a esta condiciones o si se produjesen cualquiera de las circunstancias que sobre el particular prevén las reglamentaciones en rigor, el permiso será anulado, sin lugar a reclamos la caducidad que se origine por la vigencia de nuevas reglamentaciones.
ARTÍCULO 3°: QUEDAN expresamente excluidas de la presente concesión, las zonas mencionadas en el inciso b) artículo 1° de la Resolución N° 968/57 del ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación (los lugares frente a

instalaciones fijas o puertos en una extensión de quinientos metros aguas arriba y aguas debajo de los mismos). Tales exclusiones se efectúan bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la concesión e imponer las penalidades previstas en la legislación vigente artículos 46°, 48° y 49° concordantes del Decreto 235.
ARTÍCULO 4°: EL concesionario queda sujeto a las obligaciones emergentes de la Ley 1.572 y su Decreto reglamentario 2113/83 (Ley de Guías de Mineral y planillas de producción). Asimismo queda obligado a dirigir, administrar, supervisar DIRECTAMENTE las operaciones de extracción y le queda prohibido transferirla sin permiso de Autoridad Minera de Primera Instancia.-
ARTÍCULO 5°: MENSUALMENTE el concesionario deberá completar con carácter de DECLARACIÓN JURADA los formularios de datos estadísticos que le proveerá la repartición. Cualquier falsedad en la información dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la normativa vigente 39° y disposiciones a fines del reglamento.
ARTÍCULO 6°: EN el momento de retirar la presente Disposición, se hará entrega a la concesionaria de dos ejemplares, Es obligación del mismo, realizar la publicación en el Boletín Oficial, por una vez, con ajuste a tos establecido en el artículo 21° y 22° del reglamento.-
ARTÍCULO 7°: REGÍSTRESE, tomen razón los sectores respectivos, Comuníquese a la Subsecretaría de Obras Hidroeléctricas, Puertos y Vías Navegables, a la Prefectura de zona, cumplido. ARCHÍVESE, por, el sector de Registro Protocolar de la Dirección General de Geología y Minería, de la Provincia de Misiones.-

CRIVELLO

PP105898 $400,00 V14976

SOCIEDADES

PIRASOFT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: Por disposición de S.S. Dra. Gabriela F. Canalis, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público de Comercio, sito en la Av. Santa Catalina N° 1.735, Planta baja, de la Ciudad de Posadas, hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, que en los autos caratulados "EXPTE. 66106/2019 PIRASOFT S.A.S. S/ CONSTITUCIÓN", el siguiente edicto que dice:
1. SOCIO: KOBER DAMIAN ALBERTO; argentino, D.N.I. 24.552.022, C.U.I.T. 20-24552022-1; casado, informático, mayor de edad, domiciliado en calle Santiago del Estero N° 1.354, de esta Ciudad de Posadas.-
2. FECHA DE CONSTITUCIÓN: 25 de Octubre de 2018.-
3. DENOMINACIÓN: "PIRASOFT S.A.S.".-
4. DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: Calle San Lorenzo 1979 3er piso, Oficina 16, de Posadas, Misiones.-
5. OJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar. vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-
6. PLAZO DE DURACIÓN: 30 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-
7. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTICINO MIL ($ 25.000,00), representado por veinticinco (25) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal Pesos Mil ($. 1.000,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: KOBER DAMIAN ALBERTO con 25 acciones.-
8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: a cargo del Socio KOBER DAMIAN ALBERTO.-
9. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.-
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO. Posadas, 05 de Julio de 2019. Dr. Gonzalo Nicolás Rodas. Secretario.-

PP105891 $ 400,00 V14976

COCHERÍA ENGERS HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTE: Que por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público de Comercio sito en la Avenida Santa Catalina Nº 1735, Planta Baja, de la ciudad de Posadas, hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en los autos caratulados "EXPTE. N° 64082/2019 COCHERÍA ENGERS HERMANOS S.R.L. S/ CONSTITUCIÓN- ADM. 114/19.-
1.- SOCIOS: Don ENGERS LEANDRO ALEX, Documento Nacional de Identidad 37.223.830, poseedor de la Clave Única de Identificación Laboral y/o Tributaria (CUIL/CUIT) Número 20-37223830-6, nacido el cuatro de abril del año mil novecientos ochenta y tres, argentino nativo, manifiesta ser casado en primeras nupcias con González Alderete Natalia Elizabeth, domiciliado en Tornquinst Número 324, Cautelar, Morón, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí. Don ENGERS CLAUDIO ADRIÁN, Documento Nacional de Identidad 36.458.627, poseedor de la Clave Única de Identificación Laboral y/o Tributaria (CUIL/CUIT) Número 20-37458627-3, nacido el veintisiete de Junio del año mil novecientos noventa y cinco, argentino nativo, quien manifiesta ser soltero hijo de Engers Osvaldo y de doña Da Silva María Elena, domiciliado en el Lote 30, Itacaruaré, Departamento San Javier, Misiones, de tránsito aquí. Don ENGERS LEONARDO, Documento Nacional de Identidad 34.896.710, poseedor de la Clave Única de Identificación Laboral y/o Tributaria (CUIL/CUIT) Número 20-34896710-0, nacido el dos de Octubre del año mil novecientos noventa, argentino nativo, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Flores Paola de Fátima, domiciliado en el Barrio Juan Pablo II, Manzana "B", San Javier, Misiones. Doña GONZALEZ ALDERETE NATALIA ELIZABETH, Documento Nacional de Identidad 29.655.912, poseedora de la Clave Única de Identificación Laboral y/o Tributaria (CUIL/CUIT) Número 27-29655912-7, nacida el veintitrés de Julio del año mil novecientos ochenta y dos, argentina nativa, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias con Engers Leandro Alex, domiciliada en Tornquinst Número 324, Cautelar, Morón, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí.
2.- CONSTITUCIÓN: Por Escritura Número 55, autorizada el nueve de Mayo del año 2019 por la Escribana Andrusyzsyn Hilda Susana María, Titular del Registro Número 32.-
3.- RAZÓN SOCIAL: "COCHERÍA ENGERS HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".-
4.- DOMICILIO: El Barrio Juan Pablo II, Manzana "B", Lote 6, de San Javier, Misiones.-
5.- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto (Brindar los Servicios de Velatorio y Entierro a una Familia y de Cremación para los fallecidos y servicios funerales y de velación para sus para familiares. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.-
6.- PLAZO: El término de duración será de 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-
7.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($400.000), divididos en cuatrocientas cuotas partes de Pesos Mil cada una ($1000), que los socios proceden a suscribir totalmente e integrar de la siguiente forma. El socio ENGERS LEANDRO ALEX integra cien cuotas de capital representativas de Pesos Cien Mil; el Socio. Don ENGERS CLAUDIO ADRIÁN integra cien cuotas de capital representativas de Pesos Cien Mil; el socio ENGERS LEONARDO integra cien cuotas de capital representativas de Pesos Cien Mil. La Socia GONZÁLEZ ALDERETE NATALIA ELIZABETH integra cien cuotas de capital representativas de Pesos Cien Mil. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo en este acto, o sea que los socios integran la suma de pesos Cien Mil que se justificará mediante la boleta de Depósito del Banco de la Nación Argentina. En consecuencia el capital integrado en este acto asciende a la suma de pesos Cien Mil y el saldo de pesos Trescientos Mil se comprometen a integrarlo, también en efectivo dentro del plazo de un año, contado desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-
8.- ADMININISTRACIÓN: Administración, Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio ENGERS LEONARDO, por el plazo que dure la sociedad, pudiendo designarse a otro gerente socio o no caso de muerte, incapacidad o cuando lo consideren necesario la designación de otro socio.- El uso de la firma social estará a cargo del gerente, o de cualquier apoderado que gerente socio designe por escritura pública. -
9.- REPRESENTACIÓN SOCIAL: Señor ENGERS LEONARDO en la forma citada.-
10.- CIERRE DE EJERCICIO: La sociedad cerrará su ejercicio el día treinta y uno de Diciembre de cada año.-
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, Misiones… Dr. Gonzalo Nicolás Rodas. Secretario.-

PP105897 $750,00 V14976

EDICTOS

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1 (sito en Buenos Aires N° 1231) de la ciudad de Posadas, a fin de solicitar se proceda a publicar y notificar por este medio, por el termino de 5 días al ciudadano VILLALBA ERNESTO, Argentino, nacido en Montecarlo Misiones, el día 07/11/1959, hijo de Villalba Eligio y Pacheco Cecilia, de estado civil casado, D.N.I. N° 13.590.237, domiciliado en CH.249, calle 122, casa N° 6576 de esta ciudad. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes pertinentes dice dice: "///Sadas, 05 de Junio del 2019. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO:1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 inc. 3° y Art. 62 Inc. 2° del C.P.A) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado VILLALBA ERNESTO, D.N.I. 13.590.237. Fecha de Nacimiento 07/11/1959, en orden al delito de Lesiones Culposas (Art.94 del C.P.A) que se le imputara (Arts. 340 Inc. "d" y ccdtes del C.P.P). .Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC16715 E14973 V14977

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, (Buenos Aires N° 1231), a fin de solicitar proceda a publicar, por el término de 5 días: "///Posadas, 04 de julio del 2019. RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO en favor de BERDUN RAÚL ROBERTO por el delito de LESIONES CULPOSAS (Art. 94 del C.P.A) que se le imputara, por aplicación del instituto de la prescripción, contenido en el Art. 59 Inc. 3, Art. 67 4to párrafo del C.P.A, Arts. 340 Inc. "D", 169, 215, 345, 347 y ccdtes del CPPPM.2)..." Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos, que en sus partes pertinentes dice: "///Posadas, Mnes, 04 de julio de 2019.- AUTO Y VISTOS:... RESUELVO: 1)... Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC16716 E14973 V14977

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1 (sito en Buenos Aires N° 1231) de la ciudad de Posadas, a fin de solicitar se proceda a publicar y notificar por este medio, por el termino de 5 días al ciudadano DA SILVA FABIAN ALBERTO, D.N.I N° 25.160.540, Argentino, nacido el día 21 de julio de 1976 en Aristóbulo del Valle, Misiones, hijo de Lezcano Salustiana (y) y de Villalba Da Silva Ricardo (f) , sabe Leer y Escribir, domiciliado en B° Santa Clara 3, calle Aristóbulo del Valle y cerro Pelón Garupá. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes pertinentes dice: "///Sadas, 22 de Mayo del 2019 . AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:..RESUELVO:1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3° y Art. 62 Inc. 2° del C.P.A) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado DA SILVA FABIÁN, en orden al delito de Amenazas (art.149 del C.P.A) que se le imputara (Arts. 340 inc. "d" y ccdtes del C.P.P). .Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC16717 E14973 V14977

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Segunda Circunscripción Judicial: de Misiones, Secretaría N° 1, sito en calle Buenos Aires N° 198 esq., San Martín, de esta Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante SWIRESEZEZ JULIO D.N.I. N° 7.582.454. Publíquese por tres (3) días. "EXPTE. N° 85696/2015 SWIRESEZEZ JULIO S/ SUCESION AB INTESTATO". Oberá, Misiones, 29 de Octubre de 2018. Dr. Gonzalo E. Bocanegra. Secretario.-

PP105874 $ 240,00 E14974 V14976

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, Piso 2, Posadas Misiones, CITA y EMPLAZA a estar a derecho a. herederos y acreedores de MARIA ALICIA TAMIS D.N.I. N° 25.183.889, en "EXPTE N° 70043/2019 TAMIS MARIA ALICIA S/ SUCESORIO" por el termino de treinta (30) días. Publíquese por tres días. Posadas, 25 de Julio de 2.019. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP105876 $240,00 E14974 V14976

EDICTO: El Juzgado Laboral N° 1, a cargo del Dr. Manuel Angel Silva Dico, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito calle Bolívar N° 1745 1er Piso de la ciudad de Posadas, CITA a la Sra. ANDREA ELIZABETH LANUS D.N.I. 17.412.399 a comparecer a estar a derecho en "EXPTE N° 140409/17 LEIVA MARIA CELIA C/ LANUS ROSSANA NELLY S/ACCIONES LABORALES DE TRÁMITE ORDINARIO" bajo apercibimiento dé designar Defensor de Ausentes que lo represente en juicio. Publíquese por tres (3) días. Posadas, 23 de Julio de 2019. Dra. Mónica Nancy Barrera. Secretaria.-

PP105877 $300,00 E14974 V14976

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Viviana Gamberale De Pérez, Secretaría Única a mi cargo, CITA y EMPLAZA para que comparezcan a estar a derecho a los herederos y/o acreedores de los causantes, Sra. WOZNIAK ANA CLARA, D.N.I. N° 4.182.475 y Sr. ROTCHEN FEDERICO RAFAEL, D.N.I. N° 10.162.582, por el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación, en autos: "EXPTE. N° 53152/2019 WOZNIAK ANA CLARA y ROTCHEN FEDERICO RAFAEL S/ SUCESORIO". Publíquese por el término de tres días. Posadas, 24 de Junio de 2019. Dra. Irene C. de Saint Georges. Secretaria.-

PP105878 $330,00 E14974 V14976

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Mitre N° 2353 de la ciudad de Posadas, en autos caratulados: Expte. N° 1893/16 "DIRECCIÓN GENERAL DE MUNICIPALIDADES "B" MUNICIPALIDAD DE GENERAL URQUIZA S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016", ha dictado Sentencia N° 473/2019 T.C. "Posadas, 30 de Mayo de 2019. AUTOS Y VISTOS... EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1: RATIFICAR los Artículos 1° 2° 4° y 5° de la Sentencia N° 516/2018T.C. ARTÍCULO 2: REVOCAR PARCIALMENTE el Artículo 3° de la Sentencia N° 516/2018 T.C. dejando sin efecto la multa impuesta al Sr. Jorge Antonio Durán, D.N.I. N° 24.573.912 y RATIFICAR el importe de la multa de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL ($45.000,00) impuesta a cada uno de los Sres. Jorge Ricardo Enríquez, D.N.I. N° 21.306.360 y Ramón Walter Garay, D.N.I. N° 24.965.714 y de PESOS CUATRO MIL ($4.000) a cada uno de los Sres. Fátima del Carmen Cabrera. D.N.I. N° 25.382.979, Osvaldo Luis Sisterna. D.N.I. N° 23.135.380 y Silvia Beatriz Kornoski, D.N.I. N° 22.682.909, de conformidad con el Artículo 24 inc. 9) de la Ley I N° 3...NOTIFIQUESE... Dra. LIA FABIOLA BIANCO-Presidente. C.P.N. Silvia E. M. Comparin. Vocal. C.P.N. Dr. Eduardo Bruno Paprocki. Vocal. Publíquese por el termino de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 48 Ley I N° 3 y Art. 39 de la Resolución IV N° 1). (Fdo.) Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.-

SC16726 E14975 V14979

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Mitre 2353 Posadas, Misiones, notifica a la Señora PATRICIA ANDREA BROLLO (D.N.I. 24.274.818) que en los EXPEDIENTE 4236/2016 T.C. caratulados: "DIR. GRAL. DIVISIÓN CENTRAL Y ENTES AUT. "C" S/REND. SUBS. COM. ESC. RES. 184/16 M.C.E.C. Y T. (MARZO/16) F. NACIONALES - PRESENTADOS FUERA DE TÉRMINO, se ha dictado Sentencia N° 1298/2017 T.C. Publíquese por el termino de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 48 Ley I N° 3 y Art. 39 de la Resolución IV N 1) (Fdo.) Dra. Amanda E. Palacios.-Secretaria Relatora.-

SC16727 E14975 V14979

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 2, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, por subrogación legal Secretaría Única, de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la Avenida Santa Catalina N° 1735, 1° Piso, Ciudad de Posadas, Misiones, CITA al Sr. CARLOS ANIBAL LOPEZ, D.N.I. N° 31.361.133, a estar a derecho dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en los autos: "EXPTE. N° 69293/17 D S/ ALIMENTOS". Publíquense edictos por el término dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, 06 de Junio de 2019. Dra. Lidia Graciela Mana. Secretaria.-

SC16728 E14975 V14976

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 1603/18, Expediente N° 09469-B-2017, Reg. IPRODHA caratulado como: BORDÓN MARÍA MERCEDES - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 06 - MZ. 08 - LOTE 04 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 06 - MZ. 08 - PARC. 18123 - LOC. 10 VIV. SOLID. TRES CAPONES - TRES CAPONES VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar Sin efecto todo instrumento legal mediante el cual se adjudicó la vivienda identificada catastralmente como: SECC.: 006: MZ. 0008 - PARC. 0004 - PART. 18123 - 10 VI. SOLID. TRES CAPONES- TRES CAPONES - MISIONES, a los Sres. BORDON MARÍA MERCEDES, D.N.I. N° 25.099.225 y GUTIERREZ SECUNDINO D.N.I. N° 13.665.667.-ARTÍCULO 2°.- INTIMAR a los Sres. BORDON MARÍA, MERCEDES, D.N.I. N° 25.099.225 y GUTIERREZ SECUNDINO D.N.I. N° 13.665.667 para que en el plazo de diez (10) días de notificado la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización registra, más los intereses qué se devenguen hasta el momento de su efectivización.- ARTÍCULO 3°.- INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por los Sres. BORDON MARÍA MERCEDES, D.N.I. N° 25.099.225 y GUTIERREZ SECUNDINO D.N.I. N° 13.665.667 como toda otra acción que fuera necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP105864 A Pagar $ 600,00 E14975 V14977

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. LEZCANO PRIMO SANTO: EXPTE. N° 04014-L-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITACIONAL - SECTOR 1 - LOTE 5 - LOTES URBANIZACION 1° ETAPA - POZO AZUL - MISIONES.-
2. DE LIMA MIGUEL ANGEL: EXPTE. N° 09535-D-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG, DOMINIAL - SECTOR 17 - LOTE 19 - LOTES URBANIZACION POZO AZUL - MNES.-
3. ALVEZ FAGUNDEZ ALEJANDRO: EXPTE. N° 03824-A-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. SECTOR 9 - LOTE 37 – LOTES URBANIZACION 10 ETAPA POZO AZUL - POZO AZUL - MISIONES.-
4. ALVES TEIXEIRA DIEGO ANSELMO: EXPTE. N° 03833-A-2019 - REG. I.PRO:D.HA. S/ IRREG. HABITAC. SECTOR 16 - LOTE 19 – LOTES URBANIZACION - 1° ETAPA POZO AZUL - MISIONES.-
5. QUEVEDO JUAN: EXPTE. N° 04015-Q-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - SECTOR 9 - LOTE 102 – LOTES URBANIZACION 10 ETAPA - POZO AZUL - MISIONES.-
6. JUZGADO DE FAMILIA N° 2: EXPTE. N° 01966-J-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/ OFICIO N° 181/19 “EXPTE, N° 111304/2017 SCHLEIFER RUTH NOEMI S/ HOMOLOGACIONES”.-
7. AMARILLA JUAN BAUTISTA: EXPTE. N° 07649-A-2017 - REG. I.PRO.D.HA. S/ DEJAR SIN EFECTO COMODATO PARA REGULARIZAR DENOMINAC. ADM. : CHACRA 107 - MZ. E - LOTE 020 - MONOB. 010 – DPTO P20 - OBRA N° 185 - 120 VIV. - CH. 107 CLUB IPRODHA - POSADAS.-
8. DE OLIVERA RAMON NORBERTO: EXPTE. N° 04566-D-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOM. ADM.: CHACRA 154 - LOTE 0004 - MBK D - PISO P.B. - DPTO. C - B° 300 V1V. MUT. BCO. PROV. – 10 E – POSADAS - MISIONES.-
9. SENDRA RAMON OSCAR: EXPTE. N° 01399-S-2005 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD HAB. - LOTE 1 MONOB 1 PISO 2 - DPTO 5 - 174 V1V. CH. 138 – SEC. I POSADAS MNES. Fdo. Directorio I.PRO.DHA.-

PP105865 A Pagar $ 610,00 E14975 V14977

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Edelmira Salvi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Yanina Pamela Chiminski, sito en Calle 25 de Mayo N° 1005 de la Localidad de Aristóbulo del Valle, Misiones, hace saber que en los autos caratulados: “EXPTE. N° 26337/2019 GOLDAK EUGENIO S/ CONCURSO PREVENTIVO”, se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de EUGENIO GOLDAK, C.U.I.T. N° 20-17463044-6, señalándose hasta el día 20 de Septiembre del año 2.019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico C.P.N. GERMAN LUIS NOGUERA, con domicilio en Bonpland 1035 de la Localidad de Aristóbulo del Valle y difiriéndose la fijación de la audiencia informativa conforme los artículos 14, Inc. 10 y 45 de la L.C.Q para la oportunidad en que quede firme el auto que dispone la categorización de los acreedores. Publíquese edictos por cinco días en el diario El Territorio o Primera Edición o Noticias de la Calle y en el Boletín Oficial.- A. del Valle, Misiones, 24 de Julio de 2019. Dra. Yanina Chimiski. Secretaria.-

PP105880 $ 650,00 E14975 V14979

EDICTO: El Juzgado de Paz Civil y Comercial N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja, de la ciudad de Posadas, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA al Sr. JORGE ANTONIO FERNANDEZ D.N.I. N° 18.334,193, para que dentro de cinco (5) días, comparezca estar a derecho en los presentes autos “EXPTE N° 139440/2016 ORTIZ CRISTIAN GABRIEL C/ JORGE ANTONIO FERNANDEZ S/EJECUTIVO”, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausente (Art.344 en función de los Arts. 147, 148 y 149 de la Ley XII N° 27 del DJP). En autos Publíquese por dos días. Posadas, 07 de Junio de 2019. Dra. María Alejandra Chaves. Secretaria.-

PP105883 $200,00 E14975 V14976

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina 1735, Planta Baja, de la ciudad de Posadas Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores de RAÚL ALBERTO MARTINEZ D.N.I. 6.065.188, a que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: “EXPTE N° 62426/2019 MARTINEZ RAÚL ALBERTO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (03) días en el boletín oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 29 de Julio de 2019. Dra. Sandra M. Agulla. Secretaria.-

PP105884 $330,00 E14975 V14977

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia Nro. Tres a cargo de la Dra. Elisabeth Inés Kiczka, Secretaría Única, sito en la Avenida Santa Catalina N° 1735 Primer Piso de esta ciudad de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones en autos caratulados: "EXPTE. N° 89641/2018 "G" CITA a estar a derecho en el término de cinco días al Sr. JOSÉ MARÍA BENITEZ D.N.I N° 24.600.528 bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes, Publíquese por dos días. Posadas, 22 de Julio de 2019. Dra. Graciela Elizabet García. Secretaria.-

PP105885 $120,00 E14975 V14976

EDICTO: Juzgado Civil Comercial y Laboral de Puerto Rico Secretaría N° Uno sito en Av. Culmey 240 Puerto Rico Misiones, Cuarta Circunscripción Judicial, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y/o Acreedores de "RENATO WERLE D.N.I. 16.298.632 FERNANDO ARIEL WERLE, KARINA SOLEDAD WERLE, SONIA TERESA NEDEL Y CAMILA RAQUEL WERLE EN EXPEDIENTE N°39928/2019 WERLE RENATO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres días, Puerto Rico, Misiones; 21 de Junio de 2019. Dr. Gastón Andre Navarre. Secretario.-

PP105886 $240,00 E14976 V14978

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, CITA al Sr/a. GENES FEDERICO, D.N.I. 30.710.351, a fin de que dentro de los 5 días comparezca a estar a derecho en: "EXPTE. N° 16593/09 - CARSA S.A. C/ GENES FEDERICO S/ EJECUTIVO" para que comparezca a estar a derecho y bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (Art. 344 del C.P.C.C.F. y V.F.). Publíquese por un día. Posadas, 14 de Septiembre de 2018. Dr. Cristian A. Mathot. Secretario.-

PP105887 $ 80,00 V14976

EDICTO. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 Planta Baja, en autos caratulados "EXPTE. N° 134106/2016 - TARJETA NARANJA S.A. C/ LOPEZ ROGELIO ADRIANO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", CITA a la Sra. LOPEZ ROGELIO ADRIANO D.N.I. N° 37.581.845, a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausente. Publíquese por un día. Posadas, 28 de Abril de 2017. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP105888 $ 90,00 V14976

EDICTO. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Nélida Mirta S. de Menéndez, Secretaría Única a mi cargo, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 Planta Baja, en autos caratulados "EXPTE. N° 73574/2016 - TARJETA NARANJA S.A. C/ PAREDES MAXIMILIANO LUCAS S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", CITA a la Sra. PAREDES MAXIMILIANO LUCAS D.N.I. N° 34.449.944, a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausente. Publíquese por un día. Posadas, 27 de Noviembre de 2017. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP105889 $ 100,00 V14976

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Teresa Del Carmen Hedman, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Misiones y calle Bolivia, de la Ciudad de Oberá, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante CRISTIAN DAMIÁN PINTOS, D.N.I. N° 30.127.342, para que dentro del término de treinta (30) días se presenten a estar a derecho en autos; "EXPTE. N° 11168/19 PINTOS CRISTIÁN DAMIÁN S/ SUCESIÓN". Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) en el diarios "El Territorio" o "Primera Edición" o "Noticias de la Calle". Oberá, 30 de Mayo de 2019. Dra. Florencia O. Panza. Secretaria.-

PP105892 $ 120,00 V14976

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2º P., CITA por el término de cinco días, al Sr. CLAUSEN JUAN ANTONIO D.N.I. Nº 20.459.198, para que comparezca a estar a derecho en "EXPTE. N° 68608/2017 - IPRODHA C/ CLAUSEN JUAN ANTONIO S/ EJECUCIÓN FISCAL"; bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de ausente que lo represente en juicio. Publíquense por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 26 de Julio de 2019. Dra. Carmen Helena Carbone. Juez. Dra. Gladys Mercedes Galeano. Juez. Claudia Viviana Dutto. Secretaria.-

PP105893 A Pagar $280,00 E14976 V14977

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° Uno de la Tercera Circunscripción de Misiones, a cargo de S.S. Por Subrogación Legal, la Dra. Lorena Hebe

Toledo, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Mordochi Graciela, con domicilio en calle Dinamarca N° 306, de Eldorado, Misiones, en virtud de desconocer el paradero del padre de la menor de edad, Del Valle Bianca Soledad, CITA al Sr. DEL VALLE, MARTÍNEZ CANDIDO GABRIEL, titular del D.N.I. N° 94.968.275 a estar a derecho en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes, publíquese edictos por dos (2) días, en un diario de amplia circulación y en el Boletín Oficial (Art. 145 y 343 del CPCc y Anexo R.P.J. N° 2). Eldorado, Misiones, 09 de Abril de 2.019. Gabriela S. Mordochi. Secretaria.-

PP105894 $280,00 E14976 V14977

EDICTO: El CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en atención a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley IV – 32 (Antes Ley 3652) y habiéndose cumplido el trámite del Concurso Público de Antecedente y Oposición Nº 175/18 destinado a cubrir un cargo de Defensor Oficial de Fuero Universal N° 2 de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones hace saber que la terna por orden alfabético sin que importe orden de mérito, Art. 19 de la Ley IV – 32 (Antes Ley 3652), remitida al Poder Ejecutivo de la Provincia es la siguiente: Concurso N° 175/18 un cargo de Defensor Oficial de Fuero Universal N° 2 de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, de la siguiente manera: GONZALEZ María Soledad, D.N.I. Nº 30.793.844; MILICICH David Ezequiel Augusto, D.N.I. N° 33.033.897 y SCHOLLES Yamile Soledad, D.N.I. Nº 31.457.922. Publíquese por tres días. S.S. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario.-

PP105905 A Pagar $510,00 E14976 V14978

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8 Primera Circunscripción Judicial Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única sito en Av. Santa Catalina N° 1735 planta baja, Palacio de Justicia de Posadas, CITA y EMPLAZA a que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta días a herederos y/o acreedores de ANGEL ESTANISLAO GIMENEZ D.N.I. 7.556.874 en autos "EXPTE. N° 49685/2019 - GIMENEZ ANGEL ESTANISLAO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, 03 de Julio de 2019. Dra. Gladys E. Martínez. Secretaria.-

PP105906 $210,00 E14976 V14978

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1 Primera Circunscripción Judicial Misiones, a cargo de Dra. Gabriela Fernanda Canalis, Secretaría Única sito en Av. Santa Catalina N° 1735 PB. Palacio de Justicia de Posadas CITA y EMPLAZA a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley a herederos y/o acreedores de PEDRO JACIUK D.N.I. 07.474.817 en autos "EXPTE. N° 24728/2016 - JACIUK PEDRO S/ SUCESORIO". Publíquese por un día. Posadas, 14 de Mayo de 2019. Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP105907 $80,00 V14976

CONVOCATORIAS

CLUB SPORTIVO
Y JUVENIL HOGAR Y SELVA
ASAMBLEA ORDINARIA
C O V O C A T O R I A:

El Club Sportivo y Juvenil Hogar y Selva, de Eldorado, Misiones. CONVOCA a Asamblea Ordinaria a Socios y Simpatizantes para el día 26-08-2019, a horas 20:00, en las Instalaciones del Club, sito en el km. 6 de esta ciudad; a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos personas, para firmar el acta.-
2.- Elección de nuevas: Comisión Directiva y/o autoridades por vencimiento de mandatos.-
3.- Lectura y aprobación de las memorias y balances de los ejercicios Números: 33; 34; 35; 36, 37 y 38 - Años 2013; 2014; 2015; 2016, 2017 y 2018 respectivamente.-
4.- Regularización y presentación con Personería Jurídica.-
5.- Regularización de deuda Municipal, D.G.R. y AFIP.-
6.- De los Socios: Reconsiderar, Condonar Ctas. Soc. Venc. Establecer requisitos, admisión, monto cuota; plan de facilidades. Socios Vitalicios y Honorarios del Club, reconocimiento.-
7.- Resolver, Prolongar, Regularizar Sistema comodato del Club; alcance; y término del mismo con Fila. Ramos.-
8.- Institucional. Establecer y fijar un término a las nuevas autoridades para presentación de un plan de Trabajo y de Gestión Institucional y Deportivo.-
9.- Inscripción OBLIGATORIO ante la AFIP.-
10.- Deportivo. Inscripciones ante la COMEGOL, MI CLUB como Club a Nivel Nacional.-
11.- Inscripción como Club a Nivel provincial y Nacional, a los fines de obtener beneficios y/o subsidios - Autorizaciones.-
12.- Autorización Convenios, acuerdos a largo plazo para realizar construcciones, mejoras e inversiones con utilización compartido con el Gobierno Provincial; Municipal; Cooperativas; Sindicatos del predio e instalaciones del Club.-

13.- Acordar que ningún miembro integrante de la C.D., del club tendrá derecho a exigir pago de remuneraciones y/o indemnizaciones de ninguna naturaleza que realice beneficio del Club.-
Se hace constar que, se establece una tolerancia de 15 minutos para le iniciación de la Asamblea. Cumplido con el mismo, se dará inicio al mismo con los presentes.-
Asimismo, se efectuará la presente publicación por dos días; en un diario y Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se hace constar que por razones netamente económicas del club; no se ha procedido a llevar adelante en término las Asambleas Ordinarias de los ejercicios Económicos Fenecidos, que se enuncian en el Orden del día. Los Documentos y Balances a disposición de los Socios en el Secretaría del Club y su Publicación se efectiviza en el pizarrón de Publicaciones y Eventos en la Sede del Club.-
ISMAEL LÓPEZ. Presidente.-

PP105895 $840,00 E14976 V14977

LICITACIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTE

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

VIALIDAD NACIONAL

LLAMADO A LICITACIÓN.-
La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 68/2018.-
NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46-0028-LPU19.-
OBRA: Demolición y Reconstrucción de Alcantarilla sobre Arroyo San José - Ruta Nacional N° 14 - Tramo: Limite Corrientes/Misiones - San José - Sección: KM. 790,33 - Provincia de Misiones.-
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Catorce Millones Quinientos Dieciocho Mil ($ 14.518.000,00) referidos al mes de Abril de 2018 y un Plazo de Obra de Ocho (8) Meses.-
GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ciento Ochenta ($ 145.180,00).
APERTURA DE OFERTAS: 16 de Agosto a las 11:00hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.-
VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero ($ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 18 de Julio de 2019 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.-

PP105805 $2.550,00 E14966 V14980

MINISTERIO DE TRANSPORTE

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN.-
La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 57/2013.-
NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46-0033-LPU19.-
OBRA de Conservación Mejorativa y de Mantenimiento - Sistema Modular, Puente Posadas (Argentina) - Encarnación (Paraguay) “San Roque González de Santa Cruz”, - Provincia de Misiones.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Noventa Millones Trescientos Ochenta Mil ($ 90.380.000,00) referidos al mes de Abril de 2018 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.-
GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Novecientos Tres Mil Ochocientos ($ 903.800,00).-
APERTURA DE OFERTAS: 23 de Agosto del 2019 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.
VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero ($ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 19 de Julio de 2019 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.-

PP105813 $2.400,00 E14967 V14981

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/19.-
Con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: “ÁREA DE SERVICIO Y MORGUE PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE” Calle Cacique Tupac Amaru N° 1800 San Vicente Dpto. Guaraní Provincia de Mnes.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $19.608.789,16 (Pesos diecinueve millones seiscientos ocho mil setecientos ochenta y nueve con 16/100).-
PRECIO DEL PLIEGO: $19.000 (Pesos diecinueve mil con 00/100).-
FECHA DE APERTURA: 14 de Agosto de 2019.-
HORA DE APERTURA: 10:00 (Diez) Hs.-
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura Bolívar 1256 Ex 621 2° Piso Posadas Tel. (0376) 4-447530 - 4-447528.-
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Ar-

quitectura Bolívar 1256 Ex 621 2° Piso – Posadas Tel. (0376) - 4-447528.-
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura Bolívar 1256 Ex 621 3° Piso Posadas Tel. (0376) 4 - 447586 4-447486 4-447528.-

SC16723 E14973 V14976

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.).-

LUGAR Y FECHA: Posadas, 26 de Julio de 2019.-
NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRANTANTE: Administración Federal de Ingresos Públicos Dirección Regional Posadas.-
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
TIPO: Licitación Pública.-
N°: 10/19 (DI RPOS).-
EJERCICIO: 2019.-
CLASE: De etapa única Nacional.-
MODALIDAD: Sin modalidad.-
EXPEDIENTE: EE 00216263/19
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Adquisición de vehículos Oficiales – Dirección Regional Posadas.-
COSTO DEL PLIEGO: Sin cargo.-
CONSULTAS, RETIRO DE PLIEGOS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.
LUGAR/DIRECCIÓN: Sección administrativa-Dirección Regional Posadas- Santa Fe 1880 (2°piso) 3300 – Pcia. de Misiones.-
PLAZO Y HORARIO: Días hábiles administrativos en el horario de 08:00 a 16:00, hasta el día y la hora de la apertura de ofertas.-
ACTO DE APERTURA
LUGAR/DIRECCIÓN: Sección administrativa – Dirección Regional Posadas – Santa Fe 1880 (2° piso) Posadas - 3300 – Pcia. Misiones.-
DÍA Y HORA: Día 20 de Agosto de 2019 – 11:00 Hs.-
OBSERVACIONES GENERALES
CANTIDAD DE PUBLICACIONES: Dos (2).-
NÚMERO DE AVISO: 284569.-
FECHA DE COMIENZO DE PUBLICACIÓN: 01/08/2019.-
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA PUBLICACIÓN: 02/08/2019.-

PP105896 A Pagar $380,00 E14976 V14977

PROVINCIA DE MISIONES

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD.-

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 007/19.-
APERTURA: 09-08-19.-
HORA: 10,00.-
LLAMASE a Licitación Pública con el objeto de contratar el “SUMINISTRO DE 550.000 (Quinientos cincuenta mil) LITROS DE GAS-OIL GRADO 3”.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $27.610.000,00 (Pesos veintisiete millones seiscientos diez mil).-
PRECIO DEL PLIEGO: $15.000,00 (Pesos quince mil).-
CONSULTAS, INFORMES, ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Fco. de Haro y Luchessi - Posadas Mnes.-

PP105927 A Pagar $300,00 E14976 V14978